

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata a vender en favor del Dr. Jorge Hasbún R. tres solares de su propiedad, marcados con los Nos. 1, 7 y 3 de la Manzana N° 9 del Distrito Catastral N° 1, con extensiones superficiales de 206.42, 146.65 y 128.15 metros cuadrados, respectivamente, a razón de RD\$2.00 el metro cuadrado, o sea por un valor total RD\$962.44.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4492, que aprueba la Resolución N° 137-69, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9174, del 17 de Enero de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4492

CONSIDERANDO que la empresa Laboratories Dr. Collado, C. por A., ha solicitado del Directorio de Desarrollo Industrial la modificación de su Resolución N° 100-69, de fecha 18 de julio de 1969, aprobada por Decreto N° 4110 de fecha 7 de septiembre de 1969, a fin de incluir en los artículos a exonerar una partida de 250,000 unidades de frascos vacíos;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial consideró atendible la solicitud de la impetrante, por lo cual procedió a dictar su Resolución N° 137-69, de fecha 3 de octubre de 1969;

VISTO el artículo N° 38 de la Ley N° 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 137-69, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 3 de octubre de 1969, la cual copiada textualmente dice así:

“RESOLUCION N° 137-69

CONSIDERANDO: Que en la Resolución N° 100-69 dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 18 de julio de 1969, aprobada mediante Decreto N° 4110, de fecha 4 de septiembre del presente año, mediante la cual se clasificó a la empresa Laboratorios Dr. Collado, C. por A., se omitió una partida de 250,000 unidades de frascos de vidrio vacíos, según información comprobada, en carta de fecha 9 de septiembre próximo pasado de la referida empresa.

VISTO: El artículo 23 de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar la indicada Resolución N° 100-69 en su artículo 2do. para incluir dentro de los artículos exonerados las indicadas 250,000 unidades de frascos de vidrio vacíos, en proporción del 60% para los primeros 4 años y del 40% para los 4 restantes.

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo, modificar en igual sentido el referido Decreto N° 4110.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 3 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve (1969), años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración. José A. Brea Peña, Secretario de Estado de Industria y Comercio, Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, ING. JUAN L. MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio el día 3 de octubre de 1969, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial.

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto N° 4110, de fecha 4 de septiembre de 1969.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4493, que aprueba la Resolución N° 138-69, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9174, del 17 de Enero de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4493

CONSIDERANDO que la empresa Manufacturera Industrial, C. por A., ha solicitado del Directorio de Desarrollo Industrial, la modificación de su Resolución N° 75-69, de fecha 6 de junio de 1969, aprobada mediante Decreto N° 4101, del 3 de septiembre de 1969, a fin de que se incluya en los artículos a exonerar una partida de 422 240 unidades de envases plásticos:

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó atendible la solicitud de la impetrante, por lo cual dictó su Resolución N° 138-69, del 3 de octubre de 1969;